

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0027-2026-SUNEDU-CD
24 DE AGOSTO DE 2026

RESOLUCIÓN N° 276 – 2026 – CU - UCP

Villa San Juan, 04 de septiembre de 2026

VISTO:

El pedido del rector y el Acuerdo de Consejo Universitario del 01 de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, corresponde a la Universidad establecer las tasas y condiciones económicas aplicables a los procesos de admisión, procurando que estas sean oportunamente comunicadas a los postulantes y se encuentren debidamente aprobadas por las instancias competentes;

Que, con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de postulantes en el proceso de admisión 2026, la Dirección de Admisión ha propuesto establecer **tasas promocionales** para el derecho de inscripción al Examen de Admisión Ordinario y Extraordinario;

Que, en sesión de Consejo Universitario se acordó por unanimidad de los presentes **APROBAR** la TASA PROMOCIONAL PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO de la Universidad Científica del Perú – UCP, por el monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles), aplicándose un descuento de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) respecto de la tasa ordinaria vigente;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TASA PROMOCIONAL PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO de la Universidad Científica del Perú – UCP, por el monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles), aplicándose un descuento de S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles) respecto de la tasa ordinaria vigente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL

Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ

Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
924 824 570

www.ucp.edu.pe

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.